



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria única de ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias para el año 2011.*

#### Antecedentes de hecho

La Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de dichos objetivos se considera necesario fomentar la creación de nuevas empresas como componente reestructurador del tejido productivo, promover actuaciones que permitan su diversificación, impulsando aquellos sectores industriales no tradicionales y especialmente los nuevos, intensivos en conocimiento y generadores de mayor valor añadido y empleo cualificado, propiciando simultáneamente la convergencia con las regiones desarrolladas y dinámicas de la Unión Europea. Resulta, asimismo, necesario favorecer la inversión productiva, a través del impulso a proyectos intensivos en capital, tecnología y empleo, y la promoción de aquellos procedimientos que permitan incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas.

Igualmente, en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA) se pone de manifiesto la necesidad de seguir aplicando políticas que favorezcan la modernización y diversificación del tejido empresarial asturiano, así como la creación de empleo estable.

Todo lo expuesto anteriormente se desarrolla dentro del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) que define los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar, los costes previsibles y su financiación, como pilar importante en la política de Desarrollo Regional seguida desde el Gobierno del Principado de Asturias, y en el marco del Programa Operativo de Asturias, 2007-2013, cofinanciados con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Plan de Actividades para el año 2011 del IDEPA, recoge en el programa de instrumentos financieros el establecimiento de ayudas financieras a empresas que permitan facilitar el acceso a la financiación adecuada para que las empresas lleven a cabo sus proyectos de inversión que promuevan la consolidación, modernización y diversificación del tejido empresarial.

Las bases reguladoras de ayudas a proyectos de inversión empresarial han sido aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo (publicada en el BOPA del 4 de mayo de 2011).

Según se dispone en las bases el procedimiento de concesión de las ayudas para el ejercicio 2011 en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hará mediante convocatoria abierta, estableciendo dos convocatorias entre las cuales se distribuirá el crédito disponible. No obstante, finalmente, no se ha optado por este sistema de dos convocatorias en el año 2011 por lo avanzado de la fecha, por lo que se hará en una única convocatoria, como se indica en el título de la presente resolución para mayor claridad, estando ésta dotada de la totalidad del crédito 10.000.000 €.

#### Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

#### RESUELVO

Primero.—*Aprobación.*

Aprobar la convocatoria de ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias, para el ejercicio 2011.



## Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a proyectos de inversión empresarial que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2011 de la Consejería de Industria y Empleo (publicada en el BOPA del 4 de mayo de 2011) correspondiendo a los siguientes programas:

Programa 1: Subvenciones a la inversión empresarial.

Programa 2: Subvenciones de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones empresariales.

Programa 3: Subvenciones de intereses a líneas de crédito-anticipo.

Programa 4: Subvenciones a proyectos de inversión empresarial asociados a una solicitud de ayuda de la Administración General del Estado.

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y los límites previamente fijados en las bases reguladoras, y dentro del crédito disponible.

## Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar las convocatorias de ayudas en el ejercicio 2011 es de diez millones de euros (10.000.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA, en el Consejo de Gobierno celebrado el 2 junio de 2011, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2011	Año 2012	Año 2013
240.267 €	5.759.733 €	4.000.000 €

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea en un porcentaje del 70% a través de los programas Operativos FEDER 2007-2013.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de un millón de euros (1.000.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

## Cuarto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria única pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2011, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 30 de septiembre de 2011, incluido.

## Quinto.—Derogación.

Dejar sin efecto las Resoluciones de fecha 11 y 12 de febrero de 2010, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la primera y la segunda convocatorias de ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias para el año 2010, respectivamente (BOPA 16 y 18/02/2010).

## Sexto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo (publicada en el BOPA del 4 de mayo de 2011).

## Séptimo.—Formulario de solicitud.

1. Los interesados deberán dirigir su formulario de solicitud de ayuda al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, según el modelo normalizado (Anexo I). El formulario de solicitud deberá encontrarse debidamente firmado por el representante legal de la empresa e irá acompañado de la siguiente documentación, que deberá ser presentada en original o copia cotejada:
  - 1.1. Documentación general.

Documentación relativa a la identificación de la empresa solicitante.

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, quedará dispensado de presentar la documentación de carácter general vigente y que se encuentre inscrita en el mismo, extremo éste que deberá ser acreditado mediante certificación expedida por el IDEPA.

Sociedades mercantiles y cooperativas:

- Número de Identificación Fiscal.
- Escritura pública que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.
- Impuesto de sociedades de los dos últimos ejercicios fiscales (excepto empresas de nueva creación).
- Vida Laboral de la Empresa (VILE no abreviado) del último día del mes anterior a iniciar el proyecto o actividad (fecha de presentación de la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto).

Empresarios individuales:

- IRPF de los dos últimos ejercicios fiscales (excepto empresas de nueva creación).
- Vida Laboral de la Empresa (VILE no abreviado) del último día del mes anterior a iniciar el proyecto o actividad (fecha de presentación de la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto).

## 1.2. Documentación específica.

Además de la documentación mencionada en la base anterior, deberá presentarse también la documentación específica que se relaciona a continuación:

- a) Relación de inversiones previstas, acompañada de los presupuestos, facturas pro forma, opciones de compra, etc. Para su presentación la empresa deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, al menos, de tres ofertas, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para los proyectos que hayan presentado solicitud de ayuda a través de la Administración General del Estado (ayudas MINER o LIR) la presentación de las tres ofertas de distintos proveedores debería realizarse en el momento de la justificación atendiendo a lo establecido en la cláusula décima de las bases reguladoras.

Los requisitos arriba señalados no se exigirán en el caso del Programa 3.

- b) Copia de los planos relativos a la situación, planta y alzado, en caso de obras de construcción o instalaciones técnicas, en los que figuren las cotas y superficies construidas correspondientes.
- c) Si se trata de la adquisición de activos fijos vinculados directamente a un establecimiento, cuando este establecimiento haya cerrado, o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido, aportar presupuesto desglosado por conceptos, firmado y sellado por la empresa vendedora.
- d) Las solicitudes de ayudas al programa 2 Subvenciones de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones empresariales, deberán venir acompañadas, además de la documentación señalada en los apartados anteriores, del certificado de estudio de la operación financiera, expedido por una entidad financiera con convenio suscrito con el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- e) Las solicitudes de ayudas al programa 3 Subvenciones de intereses a líneas de crédito-anticipo, deberán venir acompañadas de:
- i. copia cotejada de la resolución de concesión de subvención concedida al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre de Incentivos Regionales y/o de la Orden de 17 de diciembre de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras para el período 1998-2005 o al amparo de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el año 2006 o de la Orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras para el período 2007-2013;
  - ii. documento acreditativo del abono de la ayuda correspondiente;
  - iii. copia cotejada de la póliza de formalización de la línea de crédito-anticipo;
  - iv. certificado de la entidad financiera que indique los intereses satisfechos por el prestatario referidos a la póliza objeto de ayuda.

2. Si alguno de los documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente y procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha



documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

3. Con independencia de la documentación señalada, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

#### Octavo.—*Presentación del formulario de solicitud.*

Los interesados podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

- Vía Presencial: deberá ser presentado completo según modelo normalizado, firmado por el representante legal del organismo y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la convocatoria, en su anexo I. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en las direcciones, [www.idepa.es](http://www.idepa.es) y [www.asturias.es](http://www.asturias.es).

- Vía Telemática: deberá ser presentado el formulario de solicitud, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del organismo, a través de la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es) de acuerdo con la Resolución de 4 de marzo de 2011 del IDEPA por la que se crea y regula el Registro Telemático del IDEPA (BOPA de 14/03/2011).

A través de esta vía, únicamente será posible presentar el formulario de solicitud siendo necesaria la presentación vía presencial del resto de la documentación mencionada en el apartado séptimo de esta resolución.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la convocatoria. Conllevará la autorización al órgano administrativo competente por razón de la materia para instruir el expediente, para recabar los certificados a emitir por el Ente Público de Servicios Tributarios, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la autorización de Administración del Principado de Asturias para las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, de su representante.

El solicitante, mediante la presentación de un escrito con tal fin, podrá denegar su consentimiento para que desde el IDEPA, se recaben los citados certificados, debiendo en este caso ser aportados por el mismo, junto con el formulario de solicitud de ayuda.

#### Noveno.—*Subsanación y mejora de la solicitud.*

1. Recibido el formulario de solicitud de ayudas, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.
2. Si el formulario de solicitud no se presentase acompañado de la totalidad de la documentación exigida en las presentes bases, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

#### Décimo.—*Instrucción y evaluación.*

1. Dentro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el Área Económico-Administrativa, será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases. La Comisión de Evaluación, estará presidida por el Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, e integrada por los siguientes miembros:
  - El Director/a General de Industria, o persona en quien delegue.
  - El Director/a General de Ganadería y Agroalimentación, o persona en quien delegue.
  - El Director/a General de Turismo y Patrimonio Cultural, o persona en quien delegue.
  - El Director/a General de Agua y Calidad Ambiental, o persona en quien delegue.
  - El Director/a General de Presupuestos, o persona en quien delegue.

- El Director/a del Área de Proyectos Empresariales del IDEPA.
- El Directo/a del Área Económico-Administrativa del IDEPA.

Actuando como Secretario de la Comisión personal del Área Económico-Administrativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

El Presidente de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, estos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Le corresponde a la Comisión de Evaluación, fijar sus criterios de actuación.

Decimoprimer. —*Criterios de valoración.*

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los criterios que se detallan a continuación.

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Tamaño de la empresa.	Microempresa=10 puntos	10
	Pequeña empresa=7 puntos	
	Mediana empresa=4 puntos	
	No PYME=0 puntos	
2. Capacidad para crear empleo indefinido, autónomos y socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales.	$(100 \times E_1 + 50 \times E_2) / I$	10
	$E_1 = n.º$ total de contratos de trabajo fijos nuevos	
	$E_2 = n.º$ de contratos de trabajo a convertir en indefinidos	
	$I = \text{Inv. Subvencionable} / 6.010,12 \text{ €}$	
3. Efecto dinamizador. Cuantifica la incidencia del proyecto sobre la economía de la zona y de Asturias.	Beneficios que genera el proyecto en la actividad económica de la zona (efecto de arrastre del proyecto): Hasta 10 puntos	40
	Orientación al mercado exterior de Asturias y mejora del proyecto sobre las exportaciones de la empresa: Hasta 10 puntos	
	Grado en que la actividad que plantea al proyecto se encuentra ya desarrollada en la zona: Hasta 10 puntos	
	Incidencia que en el paro del Concejo suponga la creación y/o mantenimiento del empleo fijo del proyecto: Hasta 10 puntos	
	$[\text{Empleo fijo total (creado + mantenido)} \times 1.000 / \text{Número de parados del Concejo (últimos datos publicados antes de la convocatoria)}]$	
4. Tecnología	Proyecto innovador, por proceso o por producto: Hasta 10 puntos.	30
	Empresas innovadoras (I+D+I). En el caso de nuevas empresas se valorará la instalación de laboratorios y contratación de personal dedicado a esa labor. Para el sector turismo se tendrá en cuenta que el proyecto incorpore tecnología y prestaciones superiores a las de su categoría: Hasta 5 puntos	
	Utilización de las mejores técnicas disponibles o de tecnología que reduzcan las emisiones contaminantes, los consumos de combustibles, electricidad y agua, minimice o aproveche residuos contaminantes, utilice materias reciclables o la empresa esté sometida voluntariamente a auditorías medioambientales por organismos autorizados: Hasta 10 puntos.	
	Introducción de innovaciones en los sistemas de gestión y de organización a través de la organización de nuevas tecnologías, la implantación, mejora o integración de sistemas de calidad o tengan productos homologados por grandes empresas o certificados por organismos acreditados de normalización: Hasta 5 puntos.	
5. Factores endógenos	Sector industrial y de servicios: Porcentaje de materias primas, bienes y servicios que se adquieren en Asturias: Hasta 10 puntos	10
	Sector turismo: Recuperación o rehabilitación de patrimonio histórico-artístico, teniendo en cuenta la catalogación del mismo y la categoría del proyecto: Hasta 10 puntos	
	Conservación de edificaciones tradicionales, considerando el valor de las mismas y su categoría: Hasta 6 puntos	
	Nueva construcción, según adaptación al entorno: hasta 3 puntos	
TOTAL		100



Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
6. Especial interés del proyecto.	Criterio a valorar por la Comisión de Evaluación: Concordancia con las políticas regionales de promoción empresarial: No concordancia: 0 puntos Concordancia: 30 puntos	30
TOTAL PUNTOS		130

Los criterios de valoración se utilizarán para la priorización de las solicitudes de ayudas, así como para la determinación de la cuantía de la subvención. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

La Comisión de Evaluación, a la hora de priorizar los proyectos podrá establecer una puntuación mínima, por debajo de la cual, la Comisión podrá realizar al órgano competente, una propuesta de desestimación, en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Para la determinación de la propuesta de la cuantía de la subvención, la Comisión, deberá tener en cuenta, tanto otras ayudas otorgadas al proyecto, como la posibilidad de ser beneficiario de las mismas.

Decimosegundo.—*Resolución.*

1. La resolución que resuelva el procedimiento de la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en cada convocatoria. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
3. La resolución que resuelva la convocatoria de ayudas en el caso de concesión, establecerá el importe y destino de la subvención aprobada, los compromisos asumidos por el beneficiario, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas. La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 5, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los interesados información relativa al contenido de la misma que afecte a sus intereses, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA [www.idepa.es](http://www.idepa.es).

En la comunicación individual a los beneficiarios de la resolución de concesión se podrán establecer un mayor detalle de las condiciones técnicas, económicas y de creación de empleo de cumplimiento obligatorio para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, a 3 de junio de 2011.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2011-11685.



## ANEXO I

### FORMULARIO DE SOLICITUD

#### 1. Datos del solicitante

Razón Social		NIF
Domicilio social		Código Postal
Población	Municipio	Provincia
Nombre y apellidos del representante legal		Cargo
Nombre y apellidos del responsable del proyecto		Cargo
Domicilio a efectos de notificación		Código Postal
Población	Municipio	Provincia
Teléfono	Fax	e-mail
Web		

#### 2. Proyecto. Programa al que solicita ayuda:

- PROGRAMA 1.** SUBVENCIONES A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL.
- PROGRAMA 2.** SUBVENCIONES DE INTERESES DE PRÉSTAMOS DESTINADOS A FINANCIAR INVERSIONES EMPRESARIALES.
- PROGRAMA 3.** SUBVENCIONES DE INTERESES A LÍNEAS DE CRÉDITO ANTICIPO.
- PROGRAMA 4.** SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL ASOCIADAS A UNA SOLICITUD DE AYUDAS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Título del proyecto

#### 3. Importe total presentado y subvención solicitada

Importe total:  Subvención:







**Antecedentes de la empresa** (origen y evolución):

**Actividad principal de la empresa:**

**C.N.A.E.:**

**I.A.E.:**

**Otras actividades de la empresa** (en su caso):

**Ubicación instalaciones de producción actuales** (dirección completa):

**Productos o servicios que presta:**



## MEMORIA DEL PROYECTO (No cumplimentar para el Programa 3)

**Título del proyecto:**

**Tipo de proyecto:**

Creación nuevo establecimiento  Ampliación  Diversificación  Transformación   
Adquisición activos de un establecimiento

**Sector dentro del que se desarrolla el proyecto:**

- Industria
- Servicios industriales a empresas
- Servicios desarrollo sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías
- Servicios auxiliares a la industria
- Turismo

**Actividad económica del proyecto:**

\_\_\_\_\_

**C.N.A.E.:**                    **I.A.E.:**

**Ubicación de las inversiones (dirección completa):**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Fecha prevista de inicio del proyecto:**

**Fecha prevista de finalización del proyecto:**

### IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PROYECTO

**Requiere el proyecto Declaración de Impacto Ambiental**

Real Decreto Legislativo 1/2008, de 1 de enero, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. BOE de 26/01/2008

SI                     NO

**Requiere el proyecto Autorización Ambiental Integrada**

Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 02/07/2002

SI                     NO

**Descripción del proyecto:**

Contenido del proyecto:



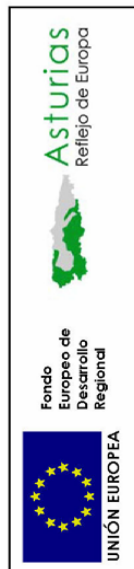
Motivos de su realización:

Proceso productivo:



Innovaciones que se introducen en cuanto al proceso o al producto, de organización o tecnológicas:

Tecnologías utilizadas para minimizar el impacto sobre el medio ambiente:



## PLAN DE INVERSIONES DEL PROYECTO

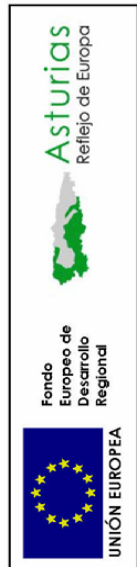
### **RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA INVERSIÓN PREVISTA**

Quando el importe de la inversión subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. En aquellos proyectos para los que se haya solicitado anteriormente una ayuda al Estado, este requisito se exigirá en el momento de la justificación.

La elección entre las ofertas presentadas, que deben aportarse en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Concepto	Proveedor	Empresa vinculada SI/No	Documento (1) <sup>(1)</sup>	Fecha expedición	Importe sin IVA	Ofertas alternativas (2)	Informe justificativo <sup>(3)</sup>	Observaciones
<b>TERRENOS Y URBANIZACIÓN</b>								
<b>TOTAL TERRENOS Y URBANIZACIÓN</b>								
<b>EDIFICACIONES</b>								
<b>TOTAL EDIFICACIONES</b>								

- (1) Facturas proforma, presupuestos, precontratos de compraventa, opciones de compra, facturas (indicar su número), escrituras de compraventa, etc.
- (2) Marque la casilla si aporta además del presupuesto elegido otros 2 presupuestos alternativos.
- (3) Marque la casilla en caso de aportar informe justificativo (cuando no se aporten otros presupuestos o no se opte por la oferta más económica)



## RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA INVERSIÓN PREVISTA

Concepto	Proveedor	Empresa vinculada SI/No	Documento <sup>(1)</sup>	Fecha expedición	Importe sin IVA	Ofertas alternativas <sup>(2)</sup>	Informe justificativo <sup>(3)</sup>	Observaciones
<b>INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>								
<b>TOTAL INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>								

(1) Facturas proforma, presupuestos, precontratos de compraventa, opciones de compra, facturas (indicar su número), escrituras de compraventa, etc.  
 (2) Marque la casilla si aporta además del presupuesto elegido otros 2 presupuestos alternativos.  
 (3) Marque la casilla en caso de aportar informe justificativo (cuando no se aporten otros presupuestos o no se opte por la oferta más económica)





## PLAN DE INVERSIONES (Resumen)

<b>Terrenos y Urbanización</b>		
Terrenos		
Urbanización		
<b>Edificaciones</b>		
Naves		
Oficinas		
Otras edificaciones (sector turístico)		
Ingeniería de proyectos y dirección facultativa		
<b>Instalaciones, maquinaria y equipo</b>		
Instalaciones técnicas de producción		
Maquinaria		
Herramientas/Utillaje		
Mobiliario		
Equipos informáticos		
Otros activos fijos materiales		
Ingeniería de proyectos y dirección facultativa		
<b>Activo inmaterial</b>		
Patentes		
Licencias de explotación		
Conocimientos técnicos patentados		
Conocimientos técnicos no patentados		
<b>TOTAL INVERSIÓN PREVISTA</b>		

En todo caso, deberá justificarse expresamente la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con empresas o entidades vinculadas al beneficiario de la ayuda.

Aclaraciones al plan de inversiones:





## Plan de Financiación del Proyecto:

Fuentes de financiación		%	Importe
Recursos propios de la empresa			
Préstamos con entidades financieras			
Arrendamientos financieros			
Otras fuentes de financiación (indicar cuáles)	Subvenciones		
<b>TOTAL FINANCIACIÓN PREVISTA</b>			

**El beneficiario deberá aportar al proyecto una contribución financiera mínima del 25%, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.**

Aclaraciones al plan de financiación del proyecto:



## Plan de empleo del proyecto:

### **EMPLEO ACTUAL** (mes anterior a la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto)

Tipos de contrato (Claves de modalidad de contrato de trabajo)	Plantilla	Equivalencia a jornada completa
Autónomos/ Socios trabajadores de Coop. o Soc. Laborales		
Indefinido a tiempo completo (100, 109, 130, 139, 150, 189)		
Indefinido a tiempo parcial (200, 209, 230, 239, 250, 289)		
Indefinido fijo/discontinuo (300, 309, 330, 350, 389)		
Contratos formativos (420, 421, 520)		
<b>TOTAL EMPLEO ESTABLE</b>		
Temporales a tiempo completo (430, 441, 450 ...)		
Temporales a tiempo parcial (530, 540, 541, 550)		
De duración determinada a tiempo completo (401, 402, 403, 410)		
De duración determinada a tiempo parcial (501, 502, 503, 510)		
<b>TOTAL EMPLEO NO ESTABLE</b>		
<b>TOTAL</b>		
<b>TOTAL EMPLEO FEMENINO ACTUAL</b>		

### **COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO QUE ASUME EL PROYECTO:**

Tipos de contrato (Claves de modalidad de contrato de trabajo)	Nº	Equivalencia a jornada completa
Autónomos/Socios trabajadores de Coop. o Soc. Laborales		
Indefinido a tiempo completo (100, 109, 130, 139, 150, 189)		
Indefinido a tiempo parcial (200, 209, 230, 239, 250, 289)		
Indefinido fijo/discontinuo (300, 309, 330, 350, 389)		
Contratos formativos (420, 421, 520)		
<b>COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE</b>		
Otros tipos de contratos		
<b>TOTAL COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO</b>		
<b>Conversión de otros tipos de contratos actuales en indefinidos</b>		
<b>TOTAL COMPROMISO CREACIÓN DE EMPLEO FEMENINO</b>		

Aclaraciones al plan de empleo del proyecto:



## Plan comercial

- MERCADO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.

Descripción de materias primas y/o productos semielaborados:

Detallar el porcentaje de incidencia de las materias primas y productos semielaborados y su procedencia:

C. A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA.		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

**A:** antes de la inversión      **D:** después de la inversión.

Describir y cuantificar el aprovechamiento de recursos endógenos: (En el caso del sector Turístico: rehabilitación de patrimonio, conservación de edificaciones tradicionales,..)

- MERCADO DE PRODUCTOS TERMINADOS.

Descripción detallada de productos o servicios del proyecto:



Descripción del mercado y perspectivas:

Descripción de la red comercial:

Destino de los productos y/o servicios antes y después de la inversión (porcentaje):

C.A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

**A:** Antes de la inversión **D:** Después de la inversión.

Otros proyectos en curso (en su caso):



## Declaración Expresa Responsable:

El abajo firmante en su calidad de representante legal de la empresa y a la vista de la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias de fecha 3 de junio de 2011, declara:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria publica de ayudas para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (Base novena, de la Resolución de 27 de abril de 2011).

Firma del representante legal y sello de la empresa solicitante:

D/Dña.

DNI

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

**AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONVOCATORIA 2011**



## DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE SOBRE DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA EMPRESA

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF/DNI

y domicilio en

Declara:

• Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, de acuerdo con las bases reguladoras de las mismas, establecidas en la Resolución de 27 de abril de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias de ayudas a proyectos de inversión empresarial.

Que la empresa que representa **NO** se define como pequeña y mediana empresa.

Que la empresa a la que representa **SI** se define como pequeña y mediana, según lo establecido en el:

- Anexo I del [Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 \(DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008\)](#).

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



## DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

en nombre y representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF/DNI \_\_\_\_\_

y domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Declara que:

Ha solicitado y/o recibido otras ayudas para este proyecto:

- NO
- SI. Las que se mencionan a continuación:

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

Ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de minimis durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:

- [Reglamento 1998/2006 CE, de fecha 15 de diciembre de 2006, DOCE Nº L 379 de 28/12/2006](#)

- NO
- SI. Las que se mencionan a continuación:

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



## AUTORIZACIÓN

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias **A SOLICITAR:**

**A) DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del solicitante de la subvención a la *Convocatoria pública de ayudas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias a proyectos de inversión empresarial*, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.**

**B) DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social del solicitante de la subvención a la *Convocatoria pública de ayudas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias a proyectos de inversión empresarial*, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.**

**C) DEL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles del solicitante de la subvención a la *Convocatoria pública de ayudas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias a proyectos de inversión empresarial*, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.**

**D) DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, de su representante (Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, BOPA número 32 de 09/02/2009), de la subvención a la *Convocatoria pública de ayudas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias a proyectos de inversión empresarial*, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.**

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Art.14 del Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 209/2003, por el que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

### DATOS DEL AUTORIZADOR

<b>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:</b> [ ]	
<b>DNI / NIF:</b> [ ]	<b>FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:</b> [ ]

En [ ] a [ ] de [ ] de 2011

**NOTA:**  
EL SOLICITANTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO CON TAL FIN, PODRÁ DENEGAR SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DESDE EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SE RECAHEN LOS CITADOS CERTIFICADOS E IDENTIDAD DEL SOLICITANTE, DEBIENDO EN ESTE CASO SER APORTADOS POR EL MISMO, JUNTO CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA.





## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INICIO DE LAS INVERSIONES

### **Declara:**

Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En  a  de  de 2011

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



## DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE EFECTO INCENTIVADOR <sup>1</sup> PARA GRANDES EMPRESAS <sup>2</sup>

### EMPRESA:

### NIF:

Don/Doña

DNI

actuando en calidad de representante de la empresa

en virtud del poder otorgado en fecha

**DECLARA** ante el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, IDEPA, que la empresa tiene un proyecto de inversión para el cual ha presentado una solicitud de ayuda para acogerse a la convocatoria de **Ayudas a proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias**, y que en virtud de la misma se producirá el efecto siguiente en el mencionado proyecto de inversión:<sup>3</sup>

- Un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.
- El proyecto no se habría llevado a cabo en la región asistida de no haber sido por la ayuda.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>1</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8.3 del [REGLAMENTO \(CE\) Nº 800/2008 DE LA COMISIÓN, de 6 de agosto de 2008](#), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

<sup>2</sup> Este formulario solo deberá ser cumplimentado por aquellas empresas que no cumplan los criterios de definición de PYME de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del [Reglamento \(CE\) Nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008](#), es decir, empresas que ocupan 250 o más personas y cuyo volumen de negocios anual excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual excede de 43 millones de euros.

<sup>3</sup> Señalar, de entre los enumerados, aquel o aquellos criterios que vayan a afectar a la inversión en virtud de la ayuda solicitada.



## DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE EFECTO INCENTIVADOR PARA GRANDES EMPRESAS

Breve descripción del efecto incentivador señalado en la página anterior, consignando de forma concisa los efectos concretos de la subvención en la inversión a realizar: